



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

21 a 25 de mayo de 2012

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Azerbaiyán en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/AZE/3)

Azerbaiyán

I. Información general

1. Habida cuenta de que los tratados internacionales pueden aplicarse directamente en los tribunales, sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas directamente ante los tribunales nacionales o por estos.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

2. Sírvanse facilitar información estadística desglosada sobre el disfrute del derecho al trabajo, a la educación y a la salud por las minorías étnicas, los ciudadanos extranjeros y las personas apátridas, como solicitó el Comité en sus observaciones finales de 2004.

Artículo 3 Igualdad de derechos de hombres y mujeres

3. Rogamos faciliten información acerca las medidas adoptadas para superar los estereotipos sobre los sexos, que siguen afectando negativamente el disfrute por las mujeres y las niñas de los derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

4. Sírvanse proporcionar información estadística actualizada sobre el desempleo y el empleo, desglosada por trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial, nacionalidad, residencia urbana o rural, sexo, grupo de edad y año, recopilada durante el censo de 2009. Rogamos proporcionen asimismo información estadística actualizada sobre el empleo de los refugiados y los desplazados internos.

5. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación en la práctica del sistema de cuotas mencionado en el párrafo 132 del informe del Estado parte, y su eficacia en el fomento del empleo de las personas con discapacidad. Inclúyase asimismo información sobre el porcentaje de empleadores de los sectores público y privado que cumplen este sistema.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para mejorar la supervisión de las condiciones de trabajo, también en la economía informal. Además, en vista del costo prohibitivo del permiso de trabajo para los trabajadores migrantes, sírvanse indicar si se están adoptando medidas, aparte del procedimiento integrado que se introdujo en abril de 2007 por decreto presidencial, para reducir el número de trabajadores migrantes en la economía informal. Indíquense asimismo las medidas adoptadas para que los trabajadores migrantes empleados en la economía informal y sus familiares puedan tener acceso a servicios básicos y a protección social.

7. Sírvanse facilitar información sobre los casos registrados durante el período que se examina en que se haya establecido la responsabilidad administrativa y penal de un empleador por no ofrecer condiciones de trabajo saludables y seguras, como se dispone en el artículo 238 del Código del Trabajo.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

8. Sírvanse informar sobre la legislación y los mecanismos vigentes en el Estado parte para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, indicando si la cuantía de la pensión de vejez y otras prestaciones sociales a las que tienen derecho esas personas tienen en cuenta la atención de la salud y otras necesidades que les afectan, y si les permiten mantener un nivel de vida adecuado. Sírvanse informar asimismo sobre la aplicación de leyes y programas contra el abuso, abandono, descuido y maltrato de personas de edad, entre otras cosas en las residencias para ancianos.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

9. Según la información de que dispone el Comité, los niños colocados en distintos lugares de acogida están expuestos a la violencia. Sírvanse facilitar información sobre los

mecanismos en vigor para garantizar la protección de los niños que se encuentran en diversos lugares de acogida.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

10. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre la pobreza, en particular sobre el número de personas que viven bajo el umbral de la pobreza, desglosados por año, sexo, grupo étnico y residencia urbana o rural.

11. Sírvanse indicar, en el contexto de la situación general de la vivienda en el Estado parte, el número de personas y familias que han sido víctimas de desahucio en los últimos cinco años y, particularmente, en relación con la renovación de Bakú y la construcción del lugar de celebración del Festival de Eurovisión. Sírvanse informar asimismo sobre las disposiciones jurídicas que regulan esos desahucios, así como sobre las medidas adoptadas para velar por que estos se lleven a cabo respetando las debidas garantías y por que los afectados dispongan de un recurso efectivo.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

12. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a servicios básicos, asequibles o gratuitos, de atención de la salud sexual y reproductiva, particularmente en las zonas rurales y en los asentamientos de refugiados y desplazados internos, así como información relativa a los programas educativos y de formación continua dirigidos al personal sanitario.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los problemas relacionados con la provisión de servicios de salud mental, señalados conjuntamente por el Ministerio de Salud y el Instituto del Comisionado para los Derechos Humanos.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

14. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la falta de centros de atención diurna y de educación preescolar, así como a las deficientes condiciones en materia de educación y de docencia, especialmente en las zonas rurales.

15. Rogamos proporcionen información estadística sobre las tasas de abandono en los diversos niveles del sistema educativo, desglosados por sexo, región y zona urbana o rural.

Artículo 15

Derechos culturales

16. Sírvanse proporcionar más información sobre la forma en que se protege en particular la identidad cultural de los grupos marginados de la sociedad, como las minorías étnicas.

17. Indíquense las medidas adoptadas para asegurar que los grupos desfavorecidos y marginados dispongan de un acceso asequible a Internet.

18. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para proteger los intereses morales y materiales derivados de toda obra literaria, científica o artística, y sobre las medidas adoptadas para garantizar la libertad de la investigación científica.
